



APRUEBA ACTIVIDADES PROGRAMA DEPORTES Y RECREACION AÑO 2016

DECRETO N° 76

LOTA, 14 ENERO 2016

VISTOS:

- a) Certificado N°023, de fecha 07 de enero, año 2016, de Secretario Municipal (s) que da cuenta de Aprobación Presupuesto Municipal para actividades Programa Deportes y Recreación.
 - b) Ficha de la actividad N° 1 “Campeonato Nacional de Voley Arenas Colcura, N° 2 “Zumba Playa Colcura 2016, N° 3 taller de técnicas básicas de arbitraje”
 - c) Decreto ley n° 1.263 de 1975, ley orgánica de la administración financiera del estado.
 - d) Decreto N° 854 de fecha 29/09/2004 de Ministerio de Hacienda que Aprueba Clasificador Presupuestario, para el Sector Publico.
 - e) Ley n° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
 - f) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26/07/2006, que fija texto refundido ley 18.695.
- Y, en uso en los dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63, ambos de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese Actividades **PROGRAMA DEPORTES Y RECREACION AÑO 2016**, dependiente del Departamento de Promoción Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Actividad N°1 “campeonato nacional de voley arenas Colcura”, N° 2 “zumba playa Colcura 2016”, N° 3 “taller de técnicas básicas de arbitraje”.
- 2.- Los recursos financieros que origina la ejecución de las actividades de dicho programa ascienden a la suma de \$4.550.000, y serán financiados con fondos Municipales.
- 3.- Los gastos que demanda el presente decreto, se imputarán a Gastos Área de Gestión, N°5 Programas Recreacionales y serán con cargo a gastos 22-01-001 **Alimentación para Personas**, 24.01.008 **premios y otros**, 21.04.004 **Prestación de servicios comunitarios**, 22.07.002 **servicios de impresión**, del Presupuesto Municipal vigente año 2016.-
- 4.- Para todos los efectos legales, los documentos indicados en los Vistos se extenderán que forman parte del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.

JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE



VºBº DIRECCIÓN DE CONTROL

Distribución:

- Secretaría Municipal (1)
- Director Administración y Finanzas (1)
- Encargado Contabilidad y Presupuesto (1)
- Jefa de Adquisiciones (1)
- Dirección de Control (1)
- Dirección Dideco (1)
- Programa de deportes (1)

